



Resolución Exenta N° 408/2025 SRM-RM

Santiago, 21/01/2025

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Ingresos N° E151431, de 6 de septiembre de 2024, E208584, de 10 de diciembre de 2024, de la "Escuela de Conductores RCH SPA"; en el Oficio N° 35263/2024 SRM-RM, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; en el Acta de Inspección Escuela Conductores No Profesionales, de fecha 30 de diciembre de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Rodrigo Osvaldo Campos Hernández, representante legal de "ESCUELA DE CONDUCTORES RCH SPA", mediante solicitudes ingresadas con N° E151431, de fecha 6 de septiembre de 2024, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES RCH SPA", que estará ubicada en Neptuno N° 814- C, piso 2, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial consolidó sus observaciones respecto de la solicitud de aprobación de programa de enseñanza de la mencionada escuela, mediante Oficio N° 35263/2024 SRM-RM, citado en los vistos. En razón de lo anterior, la escuela remite la documentación corregida, mediante ingreso con N°E208584, de fecha 10 de diciembre de 2024, con el objeto de subsanar tales observaciones.

3. Que, según consta en acta de Fiscalización de la referida Escuela de Conductores confeccionada por Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitida con Carta PNF-8712/2024, de 31 de diciembre de 2024, se da cuenta que con fecha 30 de diciembre de 2024 se efectuó inspección visual y en terreno de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.



4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesional o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES RCH SPA", RUT N° 77.983.894-3, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal y director es don Rodrigo Osvaldo Campos Hernández, cédula de identidad N° La Escuela de Conductores estará ubicada en calle Neptuno N° 814-C, piso 2, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.

2° INCORPÓRASE el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Lo Prado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: N° E208584 (2024)



RODRIGO IGNACIO DE LA PAZ
VALLADARES MARCHANT
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

SSO / irv

Resolución Exenta N° 408/2025 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E208584/2024